

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN EL EXTRANJERO POR EL PROGRAMA ERASMUS + 2019-1-ES01-KA103-060519.

De conformidad con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se convocan 2 becas para la realización de un periodo de formación en la Unión Europea dentro de las acciones KA1 2019-1-ES01-KA103-060519 del Programa Erasmus+ para el personal en formación.

1. OBJETIVOS

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Reforzar las sinergias en la formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de formación en el extranjero.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan 2 becas para realizar un periodo de formación de 5 días, sin contar los dos días de viaje en diferentes países de la Unión Europea. La movilidad puede tener como objeto la estancia formativa en una institución de acogida con la que el centro suele colaborar y elaborar un plan formativo en el que el participante pueda:

- Observar los procesos de selección del alumnado para prácticas en empresas.
- Formarse sobre los procesos productivos que se llevan a cabo en la empresa para mejorar los programas formativos del ciclo o sobre cómo se concreta la colaboración entre centros educativos y centros empresariales.
- Promover la movilidad del alumnado de FP. Se valorará positivamente visitar al alumnado en la movilidad.

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa la FCT (Erasmus Charter www.zalima.es)
- La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo del interesado.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser personal docente durante el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Comunicar a la comisión de Programas Europeos a través de la siguiente dirección: programaseuropeos@zalima.es la necesidad de participar en dicha convocatoria y presentar la documentación requerida dentro de plazo.

5. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

- El periodo máximo financiado será de 5 días. (Anexo I. Artículo 2)
- Ayuda de viaje, según distancia. Se establecerá una contribución a los gastos de viaje el personal basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:(Anexo I Artículo 3)

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

- **Herramienta para calcular las distancias:** Las distancias se calculan de centro a centro y a través del siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/resources/distance-calculator_es
- Ayuda de manutención, según duración y país de destino. Las cantidades asignadas para manutención dependerán del país de destino según los grupos indicados en el cuadro:

Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120€ / día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105€ / día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90€ / día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75€ / día

6. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero de 2021. La presentación de solicitudes para optar a la movilidad de formación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria por parte del personal docente.

Documentos necesarios para participar en el proceso de selección:

- Solicitud de participación (según modelo).
- Curriculum vitae Europass en el idioma del país de destino (o en el idioma de trabajo en el país destino).
- Pasaporte de Lenguas en el idioma del país de destino (o en el idioma de trabajo en el país destino).
- Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud, con los apartados que se indican en el epígrafe "Requisitos para participar en la selección". Dicho Acuerdo de movilidad aparece adjuntado con la solicitud de la convocatoria.
- La solicitud debidamente cumplimentada y el resto de documentación solicitada será enviada por correo electrónico a programaseuropeos@zalima.es.

7. CONDICIONES

El profesorado que resulte beneficiario de estas becas tendrá las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

8. RESOLUCIÓN DE LA BECA

- Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la subdirectora de Bachillerato, la subdirectora de Ciclos Formativos e integrada por la coordinadora Erasmus+ de Bachillerato y Educación Superior y un miembro de cada uno de los Departamentos de Ciclos Formativos.

- El personal docente pasará un proceso de selección en el que se valorará:

1. Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación: **hasta 3 puntos.**

- i. B1: 1 punto
- ii. B2: 2 puntos
- iii. C1: 3 puntos

2. Implicación en el proyecto Erasmus+ (búsqueda de empresas o socios en el extranjero, asistencia al alumnado): hasta 4 puntos.

- i. Por cada empresa aportada: 1 punto
- ii. Asistencia al alumnado beneficiario de Erasmus+: 1 punto

3. Acuerdo de Movilidad pactado: Justificación de la movilidad en relación a la docencia que se imparte y el impacto en dicha docencia: hasta 2 puntos.
Tendrá prioridad el personal que no hayan participado en la anterior convocatoria, independientemente del baremo.

- Una vez valoradas todas las solicitudes se comunicará por correo electrónico a los interesados. Contra esta resolución, estos podrán solicitar, en el plazo de diez días, una revisión de la resolución ante la Dirección del Centro.

En Córdoba, 20 de noviembre de 2020



Aguas Santas López Jiménez
DIRECTORA